

por cuya causa noticia heuiss enuengado el Re-  
ferido papel en dho. a los S. decha S. Junta  
quien es Regular, q. en media Veinty seis se  
Oca en aquella y Notar, o Venalen C. dia en que le  
han de Notar, que degen conaptia sea para an-  
tar a las Proximas Vacaciones de la semana Santa,  
y q. para este tiempo conuendria mucho para esta  
Corte Top. N. Cristian. Procamora, como Agodas  
de dha. D. y de sus Vecinos, y q. como enteralo el  
Incaud en dho. asunto, dice a los S. Monixos  
o Juere q. le han de ser, y los Incaud y haga per-  
sentar los dho. y Justicia q. airta a esta dha. to-  
mo mar por extrema conda y parece sea ha q. aca,  
en cuya vita considerando este punto. Lo  
dile, y beneficio q. puede ser la concurrencia  
de dho. Top. N. Cristian. en la Corte del Ego.  
de Notar el Incaudado Pleto, como tan se  
loro por el bien de to comun, y lo Incaud  
afondo q. se halla en el, para q. pueda practi-  
car quantos dilig. conuengan con dho. Tenor  
Tenor, y de necesario fuere presenten a dho.  
Mag. (Dioy leque) Acordo, q. el dho. Top. N.  
Cristian sin perdida de Ego. disponga de su cargo, y  
marcha a la Referida Corte y de su cargo con los  
Referidos Cavalleros Abog. y Not. dha. villa, ha-  
gay practique quantos dilig. sean conducentes  
a beneficio dha. villa, y todo de to comun exco-  
dar y qualquiera Incaud y Demandas que  
en ella tenga pendiente, y con expedicion y  
mayor atencion y actividad en la del Referido  
de Jurisdic. y Tenorio por lo visible, y no expe-

